

## Capital / Mercados



ÍNDICE	PUNTOS	VARIACIÓN	AÑO
DOW JONES	23.377,24	+0,12%	+18,29%
NASDAQ	6.727,67	+0,43%	+24,98%
FTSE	7.493,08	+0,07%	+5,00%
DAX	13.229,57	+0,09%	+15,23%
BONO ESPAÑOL	1,45%	-0,038 pts.	+0,127 pts.

## Nuevas reglas

# La CNMV obligará a las gestoras a alertar al cliente si su cartera pierde un 10%

**Las firmas deberán advertir de las caídas abruptas en tiempo real**

**Las entidades lanzan fondos ultrabaratitos ante la llegada de Mifid 2**

P. M. SIMÓN  
MADRID

Quien avisa no es traidor, es avisador. La nueva norma europea Mifid 2, que entrará en vigor el próximo enero, es muy, muy, estricta en la protección de los inversores. Uno de los numerosos escudos que despliega se refiere al servicio de gestión de carteras.

La norma exige que los bancos, los intermediarios y también las gestoras alerten casi en tiempo real (al final del día) de las pérdidas que igualen o superen el 10%, respecto a la última información periódica, que se entrega habitualmente cada tres meses.

La CNMV publicó el martes un documento que responde con absoluta contundencia a una pregunta sobre el tema. Las gestoras de instituciones de inversión colectiva (fondos y sicav) están obligadas a cumplir con esta nueva obligación.

Esta cuestión es una de las que más controversia ha provocado en el coordinador de las comisiones europeas de valores (la ESMA), que ha respondido ya a nueve preguntas sobre la advertencia del 10% de las pérdidas. El aviso no será exclusivo para

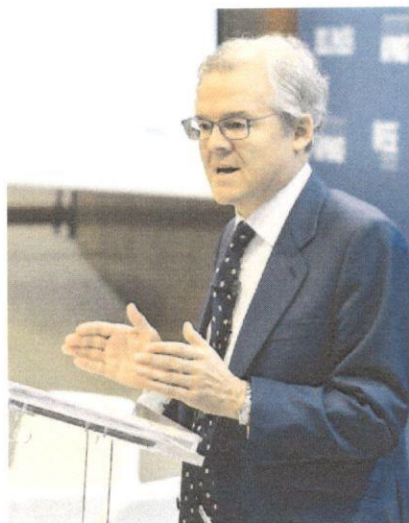
los pequeños inversores, sino también para profesionales e incluso contrapartes elegibles: entidades financieras, aseguradoras, intermediarios, Gobiernos y otros.

El servicio de gestión de carteras implica delegar las decisiones de inversión en la entidad. Esta deberá realizar el test de idoneidad al cliente –el mismo cuestionario que ha de cumplimentar para que se le preste servicio de asesoramiento– con el fin de asegurarse de que el servicio que le va a prestar es el adecuado a los conocimientos, experiencia, objetivos y situación financiera.

Hasta enero se tiene que informar solo a final de mes si hay pérdidas frente al cierre del mes previo de forma inmediata por "pérdidas iguales o superiores al 25% del patrimonio gestionado".

La entidad tampoco podrá embolsarse incentivos por la inclusión en esas carteras de fondos de inversión o de otros productos. Todo el dinero que reciba por este concepto deberá devolverse al cliente: la firma no podrá quedarse con nada, absolutamente nada, de la comisión de gestión de los fondos que elija para la cartera. Es un cambio frente al modus operandi tradicional. Entre enero y junio, las gestoras entregaron 738 millones a sus distribuidores de los 1.189 que ingresaron en comisiones de gestión: el 62% del total.

Las firmas también deberán avisar a los clientes, solo a los minoristas en este caso, cuando tengan posiciones en instrumentos financieros apalancados (contratos por diferencias o CFD,



Sebastián Albella, presidente de la CNMV.

PABLO MONGE

opciones y futuros, entre otros productos) cuando el valor inicial de cada instrumento se deprecie en un 10%.

### Bajada de precios

Debido a que en el asesoramiento independiente y en la gestión de carteras se prohíbe el cobro de incentivos, las gestoras están creando nuevas clases de fondos que no generan incentivos al comercializador. Estas clases tendrán una comisión de gestión ultrabaja, pues el fabricante se quedará íntegramente con ella. Ahora, es cierto, el servicio de asesoramiento está muy pocas veces vinculado al pago explícito de comisiones. Fuentes financieras señalan que el 95% de los ingresos por asesoramiento son vía incentivos.

**Los intermediarios también avisarán de pérdidas de ese porcentaje en productos como los CFD y otros derivados**